



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
RESOLUCION AFECTA N° 70

ARICA,

11 FEB 2011

**VISTO:**

1.- El Convenio de Transferencia, de fecha, 30 de noviembre de 2009 suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, hoy representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, cédula nacional de identidad N° 6.955.573-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "**Gobierno Regional** y la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, organismo autónomo del Estado, en adelante e indistintamente "**CONICYT**", RUT N° 60.915.000-9, hoy representada, según se acreditará, por su Presidente, don **JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC**, cédula nacional de identidad N° 5.122.132-K, domiciliado para estos efectos en calle Canadá N° 308, piso N° 1, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 258, del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 520, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.-



**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue modificado por las partes con fecha 31 de diciembre de 2010, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula duodécima del "Convenio de Transferencia" cláusula que autoriza a que dicho instrumento pueda ser modificado de acuerdo a los puntos detallados en la mencionada cláusula.

**RESUELVO:**

**1. Apruébese** la siguiente modificación del "Convenio de Transferencia" suscrito con fecha 31 de diciembre de 2010 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, hoy representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, cédula nacional de identidad N° 06.955.573-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "**Gobierno Regional y la COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**", organismo autónomo del Estado, en adelante e indistintamente "**CONICYT**", RUT N° 60.915.000-9, hoy representada, según se acreditará, por su Presidente, don **JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC**, cédula nacional de identidad N° 5.122.132-K, domiciliado para estos efectos en calle Canadá N° 308, piso N° 1, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

**2.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del "Convenio de Transferencia", la que es del siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO TRANSFERENCIA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 31 de diciembre de 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, cédula nacional de identidad N° 06.955.573-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "**Gobierno Regional y la COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**", organismo autónomo del Estado, en adelante e indistintamente "**CONICYT**", RUT N° 60.915.000-9, representada, según se acreditará, por su Presidente, don **JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC**, cédula nacional de identidad N° 5.122.132-K, domiciliado para estos efectos en calle Canadá N° 308, piso N° 1, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, han acordado la siguiente Modificación del Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

- a) En conformidad a lo dispuesto en la cláusula duodécima del "Convenio de Transferencia" suscrito con fecha 30 de noviembre de 2009 y aprobado mediante la Resolución Afecta N° 64/2009 del Gobierno Regional, tomado de razón el 14 de diciembre de 2009, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dicho instrumento podrá ser modificado de acuerdo a los puntos detallados en la mencionada cláusula.



- b) CONICYT ha solicitado al Gobierno Regional por medio de Ord. N° 914 y 975/2010 del Director del Programa Regional de CONICYT, la ampliación de la vigencia del Convenio y la reasignación de Items, del Convenio FIC-Regional Año 2009 suscrito entre ambas instituciones.
- c) La aceptación del GORE de aprobar la solicitud de ampliación de plazo informada a CONICYT mediante Oficio Ord. N° 1235 de fecha 23 de Noviembre de 2010.
- d) El Certificado del Consejo Regional N° 281 de fecha 30 de Diciembre de 2010 que aprueba la solicitud de modificación de convenio.

Que, en virtud de lo expuesto, CONICYT y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota vienen en acordar la siguiente modificación de convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

#### SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En cuanto a la distribución, las partes acuerdan la reasignación de los recursos detallados en la cláusula quinta del convenio, que establece la siguiente distribución:

Instrumento / Iniciativa	Monto 2009 M\$	Monto 2010 M\$	Monto Total M\$
Estudios Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, Línea 1	35.000	0	35.000
Estudios Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, Línea 2	0	75.000	75.000
Diplomado en Innovación para la Competitividad	22.500	0	22.500
Concurso Regional de Proyectos de I+D (FONDEF REGIONAL)	180.000	0	180.000
Equipamiento de Investigación Científico-Tecnológico	90.000	0	90.000
Inserción de Capital en el Sector Productivo	0	50.400	50.400
<b>Total Transferencias</b>	<b>327.500</b>	<b>125.400</b>	<b>452.900</b>
<b>(+) Gastos Operacionales</b>	<b>25.449</b>	<b>19.841</b>	<b>45.290</b>
<b>= Total a Transferir a CONICYT</b>	<b>352.949</b>	<b>145.241</b>	<b>498.190</b>

- a) Se modifica el Artículo Quinto: "Monto y Financiamiento", por el siguiente tenor:

**"QUINTO: Monto y Financiamiento**

La nueva distribución de recursos se expresa de la siguiente forma:

<b>Instrumento / Iniciativa</b>	<b>Monto Total M\$</b>
Estudios Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, Línea 1	35.000
Estudios Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, Línea 2	75.000
Diplomado en Innovación para la Competitividad	22.500
Concurso Regional de Proyectos de I+D (FONDEF REGIONAL)	230.400
Equipamiento de Investigación Científico-Tecnológico	90.000
Inserción de Capital en el Sector Productivo	0
<b>Total Transferencias</b>	<b>452.900</b>
<b>(+) Gastos Operacionales</b>	<b>45.290</b>
<b>= Total a Transferir a CONICYT</b>	<b>498.190</b>

Y Suplementar con Recursos FIC R 2011 por un monto de \$126.557.509, al Item I+D de FONDEF Regional, con la finalidad de adjudicar 02 proyectos de apoyo a la problemática de Recursos Hídricos (Acuífero de Azapa y Cuenca Rio San José)."

b) Reemplazase el texto del Artículo Octavo: "Vigencia del convenio", por el siguiente:

**"OCTAVO: Plazo**

*El presente convenio regirá hasta el 31 de Diciembre del 2011".*

#### **TERCERO: OTROS**

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rige en su plenitud el convenio para la Ejecución de Proyectos Regionales en Innovación para la Competitividad, celebrado con fecha 30 de noviembre de 2009, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CONICYT.

#### **CUARTO: PERSONERÍAS**

La personería de don RODOLFO BARBOSA BARRIOS, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 258, del 11 de marzo del 2010, del Ministerio del Interior.

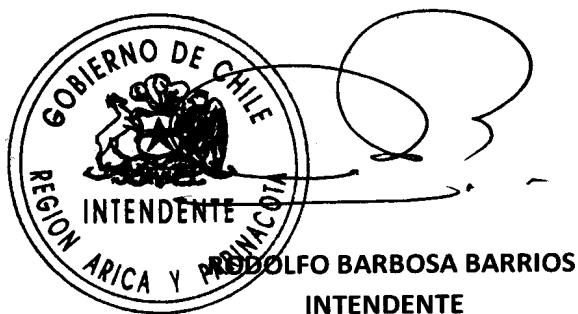
Don JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC representa a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en su calidad de Presidente conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 222 de 2 de junio de 2010, del Ministerio de Educación.

#### **QUINTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Firmado: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee timbre y firma ilegible); JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC, PRESIDENTE, COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA- CONICYT (Posee timbre y firma ilegible)HDF/rdo.

**TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO DE CHILE  
REGION ARICA Y PARINACOTA  
INTENDENTE  
RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

RBB/HDF

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DIPLAN
2. Interesado
3. Dpto. Jurídico GORE
4. Oficina de partes